

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), ARQ. MIRNA OSIRIS ORTÍZ CUEVAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ Y LA SÍNDICO, C.P. MICHELLE SERVÍN GONZÁLEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de julio de 2015, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02702/15, mediante el cual convinieron conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para colaborar en beneficio del proyecto de **Equipamiento del Centro Recreativo Xalapeño**, teniendo un período no mayor a **tres meses** para su ejecución.
- II. De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de dicho Convenio “**LAS PARTES**” convinieron realizar una aportación total por la cantidad de **\$4´130,353.36 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)**, a efecto de llevar a cabo el proyecto descrito en el antecedente I.
- III. En la cláusula décima quinta de dicho instrumento, “**LAS PARTES**” convinieron que cualquier modificación o adición al Acuerdo, lo harían de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.
- IV. En la cláusula décima sexta de dicho Acuerdo, “**LAS PARTES**” determinaron que la vigencia del mismo iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día **23 de enero del año 2016**, concediéndole a “**EL MUNICIPIO**”; de así solicitarlo por escrito al Coordinador de “**EL PROGRAMA**” previo al vencimiento del citado instrumento, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

 **CONACULTA**
ELABORADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/2702/15, con el propósito de modificar el plazo de ejecución del proyecto y la vigencia del instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen modificar la cláusula Primera y Décimo Sexta del Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/2702/15, para quedar de la siguiente forma:

[...]

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL MUNICIPIO", convienen que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA", mismos que se mencionan en la declaración I.3 de este instrumento, así como para colaborar en beneficio del proyecto de **Equipamiento del Centro Recreativo Xalapeño**, el cual se encuentra bajo la administración de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo señalado en la declaración II.5 del presente instrumento, mismo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA" en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015, y el cual fue fallado favorablemente y seleccionado para ser apoyado por "EL PROGRAMA" de "EL CONACULTA", cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a **siete meses**, de acuerdo a lo establecido en el alcance físico detallado en el Anexo Técnico.

[...]

DÉCIMA SÉXTA.-

El presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá en día **23 del mes de mayo del año 2016**, concediéndose a "EL MUNICIPIO"; de así solicitarlo por escrito al Coordinador de "EL PROGRAMA", previo al vencimiento del presente Convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

[...]

 **CONACULTA**
ELABORADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones a las cláusulas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman en seis tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 07 de diciembre de 2015.

POR “EL CONACULTA”

**MTRA. MARIA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
CULTURAL**

**ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO
A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS
ESTADOS (PAICE)**

POR “EL MUNICIPIO”

**LIC. AMERICO ZUNIGA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. MICHELLE SERVIN GONZALEZ
SÍNDICO**

 **CONACULTA**
ELABORADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA